

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2022-00056-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Oscar Fernando Meléndez Losada
Demandado	Darío Castillo Trujillo y otros
Providencia	Auto sustanciación No. 476
Decisión	Fija Caución

Atendiendo la solicitud de la aseguradora demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., respecto a que se fije caución, con el fin de levantar las medidas decretadas en su contra, se accederá precisando que la caución que aquí se establezca deberá prestarse en dinero, de conformidad a lo establecido en el artículo 603 del C.G.P., el cual deberá ser consignado a órdenes del Juzgado en la cuenta No. 760012031017 del banco agrario, dentro del término de Ley.

En consecuencia, el juzgado

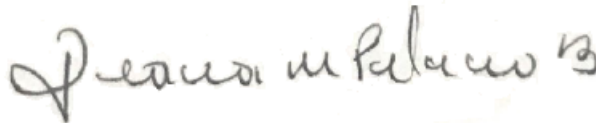
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR CAUCIÓN por la suma de \$300.000.000 a cargo de la Sociedad demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., para proceder al levantamiento de las medidas decretadas y evitar la práctica de nuevas medidas en su contra, caución que deberá ser prestada en dinero y consignada a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 760012031017, dentro de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados del presente proveído.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta allegada por Bancolombia, visible a **folio 20 a 23 Cdno.2**, para los fines pertinentes.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __101__de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 30 de junio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario